



## CONSEJO ACADÉMICO

### ACUERDO N° 004 (30 de septiembre de 2024)

***“Por el cual se adopta el Plan General de Investigación, Investigación-Creación e Innovación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (Plan Investiga-UD 2028)”***

El Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente, de las conferidas por el literal a) del artículo 69 de la Ley 30 de 1992 y b) del artículo 18 del Estatuto General, así como por el literal b) del artículo 5° del Acuerdo 14 de 1994 del Consejo Superior Universitario - y

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, las universidades gozan de autonomía universitaria y, en virtud de esta, podrán: *“darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley”*.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992: *“reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales”*.

Que conforme al literal a) del artículo 69 de la citada ley, corresponde a los consejos académicos de las universidades públicas: *“Decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario”*.

Que el artículo 5° del Acuerdo 14 de 1994 del Consejo Superior Universitario: *“por medio del cual se reglamenta el Sistema de Investigaciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*, establece como función del Consejo Académico de la Universidad, en relación con la actividad investigativa, la referida a: *“aprobar el Plan General de Investigaciones de la Universidad, y los programas de investigación presentados a su consideración por la Oficina de Investigaciones y Desarrollo Científico”*.

Que los artículos 37 y 38 del Estatuto General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas establecen que el proyecto institucional de la Universidad está conformado por planes estratégicos y debe contemplar, por lo menos, la definición; un diagnóstico que establezca los rezagos y los logros, en lo interno y lo externo, con el propósito de definir la misión y la visión; y, el plan estratégico, que comprende los objetivos, las grandes estrategias y los programas.

Que el artículo 1° del Acuerdo 12 de 2014 del Consejo Superior Universitario creó la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI-BOGOTA), adscrita al Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico (hoy, Oficina de Investigaciones), como una unidad técnica especializada, que prestará sus servicios en materia de transferencia de resultados de investigación para la Bogotá-Región y de gestión de las relaciones entre los grupos de investigación, laboratorios e institutos de investigación de la Universidad, enlazándola con el entorno socioeconómico, los sectores público y privado, y demás organizaciones a nivel regional, nacional e internacional.



CONSEJO ACADÉMICO

**ACUERDO N° 004**  
**(30 de septiembre de 2024)**

***“Por el cual se adopta el Plan General de Investigación, Investigación-Creación e Innovación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (Plan Investiga-UD 2028)”***

Que por su parte, el artículo 2° del Acuerdo 13 de 2023 del Consejo Superior Universitario: *“Por la (sic) cual se adopta en forma transitoria dentro de la estructura organizacional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas Oficinas de nivel directivo y asesor”*, estipula que la Oficina de Investigaciones estará a cargo del jefe de Oficina de Investigaciones, cargo del nivel directivo, de Libre Nombramiento y Remoción del Rector. Además de las definidas en otras normas internas de la Universidad, la Oficina de Investigaciones desarrollará las siguientes funciones:

*“(…)*

*“2. Organizar, liderar y fortalecer el Sistema de Investigación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas de tal forma que propicie la interacción entre los diferentes actores de la investigación-creación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, el estado (sic) y la sociedad.*

*(…)*

*“8. Presentar para su adopción el Plan de Investigaciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para lo cual dispondrá de los recursos humanos financieros, logísticos y docentes que ofrezca la Universidad”.*

Que para la formulación del Plan de Investigación, Investigación-Creación e Innovación (Plan Investiga-UD 2028), se elaboraron los siguientes documentos técnicos de soporte: i) diagnóstico del Sistema de Investigaciones de la Universidad; ii) Agenda Viva de Investigación, Creación e Innovación UD; y, iii) Propuesta de Política de investigación, Creación e Innovación Institucional – PICI.

Que en sesión del 4 de septiembre de 2024, el Comité de Investigaciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas aprobó recomendar al Consejo Académico la propuesta de Acuerdo elaborada y presentada por la Oficina de Investigaciones.

Que la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad mediante oficio OJ-00860-24 de 27 de septiembre de 2024, luego del estudio, análisis y revisión jurídica del Proyecto de Acuerdo *“Por el cual se adopta el Plan General de Investigación, Investigación-Creación e Innovación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*; realizó ajustes formales y de fondo, al igual que, recomendaciones sugeridas para ser observadas en el documento final, previo al envío para consideración del Consejo Académico de la Universidad.

Que la Secretaría General de la Universidad obrando de conformidad con lo previsto en los Artículos 11° y 14° del Acuerdo 02 de marzo 20 de 2018 del Consejo Académico -Reglamento Interno del Consejo- y del artículo 4° del Acuerdo 02 de 18 de noviembre de 2021, citó excepcionalmente a los miembros del Consejo Académico a sesión virtual asincrónica del Consejo Académico, a partir de las 2:30 pm del 27 de septiembre hasta el mediodía del 30 de septiembre de 2024, con el propósito de tratar como único punto lo atinente al Plan Maestro Investiga 2024-2028 de investigación, investigación creación, innovación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, que fue inicialmente considerado en primer debate en sesión del 24 de septiembre de 2024; pero que, ya atendidas e incorporadas las observaciones al documento por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad, se pone a consideración y aprobación en la sesión extraordinaria virtual N° 025 asincrónica del Consejo Académico.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

## CONSEJO ACADÉMICO

### ACUERDO N° 004

(30 de septiembre de 2024)

*“Por el cual se adopta el Plan General de Investigación, Investigación-Creación e Innovación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (Plan Investiga-UD 2028)”*

Que cerradas las votaciones siendo las 12:15 pm, del día lunes treinta (30) de septiembre de 2024, el Consejo Académico en sesión extraordinaria virtual asincrónica, con la participación y voto afirmativos de once (11) miembros consejeros de trece (13) posibles, se aprueba el Proyecto de Acuerdo *Por el cual se adopta el Plan General de Investigación, Investigación-Creación e Innovación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas*”.

Que en mérito de lo expuesto, esta corporación colegiada;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°.- ADOPCIÓN.** Adoptar el Plan Maestro de Investigación, Investigación-Creación e Innovación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (Plan Investiga-UD 2028), el cual forma parte integral del presente Acuerdo y que se anexa, junto con los siguientes documentos complementarios: Diagnóstico del Sistema de Investigaciones de la Universidad; Agenda Viva de Investigación, Creación e Innovación UD; y, Propuesta de Política de investigación, Creación e Innovación Institucional – PICID.

**ARTÍCULO 2°.- AMBITO DE APLICACIÓN.** El Plan de Investigación, Investigación-Creación e Innovación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (Plan Investiga-UD 2028) tiene como ámbito de aplicación los contextos local, regional, nacional e internacional, que se relacionen entre sí, fruto de los procesos misionales de investigación, investigación-creación e innovación.

**ARTÍCULO 3°.- ALCANCE.** El Plan de Investigación, Investigación-Creación e Innovación (Plan Investiga-UD 2028) es el instrumento para orientar, además de los aspectos generales de contexto y estructura del Sistema de Investigaciones, los ejes estratégicos y líneas de acción centrales a nivel institucional para garantizar el cumplimiento de la función misional de Investigación.

**ARTÍCULO 4°.- LINEAS DE ACCIÓN.** Representan los intereses de la institución en busca de fortalecer el sistema de investigaciones en conjunto, la relación de los actores y demás elementos que lo componen. A su vez, buscan orientar los esfuerzos institucionales en pro de alcanzar las metas propuestas en el PED para la función misional de la investigación.

**ARTÍCULO 5°.- VIGENCIA DEL PLAN INVESTIGA-UD 2028.** El Plan de Investigación, Investigación-Creación e Innovación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (Plan Investiga-UD 2028) tiene una vigencia de cuatro (4) años, contados a partir de la expedición del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 6°.- GOBIERNO.** El gobierno del Plan de Investigación, Investigación-Creación e Innovación (Plan Investiga-UD 2028) estará a cargo de un equipo conformado por quien esté al frente de la Vicerrectoría Académica, así como por quienes ejerzan la jefatura de las Oficinas de Investigaciones y Asesora de Planeación.



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N° 004  
(30 de septiembre de 2024)

*“Por el cual se adopta el Plan General de Investigación, Investigación-Creación e Innovación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (Plan Investiga-UD 2028)”*

**ARTÍCULO 7°.- GESTIÓN.** La gestión del Plan de Investigación, Investigación-Creación e Innovación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (Plan Investiga-UD 2028) estará a cargo de la Oficina de Investigaciones.

**ARTÍCULO 8°.- SEGUIMIENTO Y CONTROL.** El Consejo Académico hará seguimiento y control a la implementación y desarrollo del Plan de Investigación, Investigación-Creación e Innovación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (Plan Investiga-UD 2028), a partir del informe anual que elabore la Oficina de Investigaciones en su condición de gestora del plan. La Oficina Asesora de Planeación, por su parte, hará esta actividad conforme a los criterios y procedimientos que tenga establecidos en el marco de sus competencias.

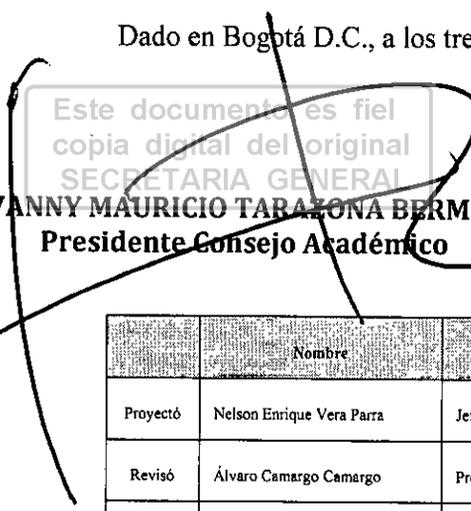
**ARTÍCULO 9.- PLANES DE FACULTAD.** Alineado al Plan Investiga-UD 2028, cada facultad establecerá un plan de investigación propio. Estos planes se articularán con las líneas de acción y acciones del plan Investiga-UD 2028, y permitirán definir estrategias y acciones propias de cada facultad.

**PARÁGRAFO.** Los planes de cada facultad deberán ser establecidos en un plazo de máximo dos (2) periodos académicos, incluyendo el periodo en curso al momento de aprobación del Plan Investiga-UD 2028. La vigencia de estos planes no será superior a la del Plan Investiga-UD 2028.

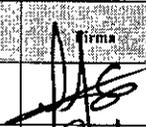
**ARTÍCULO 10.- VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** El presente Acuerdo rige un día después de su publicación, como lo establece el numeral 1° del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2024.

  
Este documento es fiel copia digital del original  
SECRETARÍA GENERAL  
**GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMÚDEZ**  
Presidente Consejo Académico

  
Este documento es fiel copia digital del original  
SECRETARÍA GENERAL  
**LISSETH PAOLA SALAZAR NARVÁEZ**  
Secretaria Consejo Académico

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Nelson Enrique Vera Parra	Jefe Oficina de Investigaciones UDFJC	
Revisó	Álvaro Camargo Camargo	Profesional Universitario Secretaria General UDFJC	
Revisó	Mayra Alejandra Ramos Vargas	Asesora CPS Secretaria General UDFJC	

# Plan Maestro de Investigación, Investigación-Creación e Innovación

## Plan Investiga-UD 2028

### Oficina de Investigaciones Universidad Distrital Francisco José de Caldas

## Contenido

Contenido .....	2
Presentación.....	4
Antecedentes y contexto del plan .....	5
Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026) .....	6
Política Orientada por Misiones.....	6
Plan Distrital de Desarrollo (2024-2028).....	7
Plan Estratégico de Desarrollo de la Universidad Distrital .....	7
Proyecto de reforma del estatuto general de la Universidad Distrital .....	8
Perspectiva explicativa del plan.....	8
Fuentes de financiación.....	9
Ejes estratégicos base.....	10
Líneas de acción del Plan Investiga-UD 2028 .....	11
Acción transversal: Programa anual de convocatorias.....	11
Línea de acción 1: Apoyo a la formación de investigadores.....	11
Línea de acción 2: Fomento al desarrollo de proyectos de investigación, investigación-creación e innovación.....	12
Línea de acción 3: Apoyo a la movilidad de investigadores e internacionalización de la investigación, investigación - creación .....	13
Línea de acción 4: Fortalecimiento de la divulgación y apropiación social del conocimiento. ....	15
Línea de acción 5: Fomento a la transferencia de resultados de investigación, investigación - creación.....	16
Línea de acción 6: Apoyar la sostenibilidad y el fortalecimiento de los equipos y tecnologías especializadas para la investigación, creación e innovación.....	17
Línea de acción 7: Fortalecimiento de las capacidades para incrementar las alianzas estratégicas y el acceso a fuentes de financiación externas para la investigación, investigación-creación.....	18

Línea de acción 8: Unificación y actualización del marco normativo del sistema de investigaciones .....	19
Línea de acción 9: Reestructuración y fortalecimiento de la Oficina de investigaciones .....	20
Línea de acción 10: Identificación, reconocimiento y articulación de las capacidades y los actores del Sistema de Investigaciones.....	21
Referencias .....	22

## Presentación

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas orienta estratégicamente sus funciones misionales mediante tres vías: La formación, la investigación y la extensión y proyección social. En este marco, la Universidad reconoce la investigación como una actividad permanente, fundamental e imprescindible y el sustento de su espíritu. Para la Universidad, la Investigación debe estar orientada a ampliar los distintos campos del saber, a crear y adecuar tecnologías; en esa medida, debe tener como finalidad, fundamentar, orientar y viabilizar la formación de líderes de su campo para buscar soluciones a los problemas de la comunidad.

Para cumplir a cabalidad la función misional de la investigación es imprescindible, que la Universidad consolide, actualice e implemente un marco estratégico que defina los lineamientos, acciones y focos temáticos que debe priorizar y seguir los actores y gestores de su Sistema de investigación. Uno de los pilares de este marco, debe ser un Plan que defina las líneas y las acciones necesarias para hacer operativo los ejes estratégicos y sus estrategias, y alcanzar las metas y objetivos definidos para el año 2028.

El Plan Investiga-UD 2028, define 10 líneas de acción, con sus respectivas acciones que permiten cumplir las metas definidas para el año 2028. Estas acciones y metas están orientadas en fortalecer las capacidades del Sistema de investigaciones, así como a establecer elementos que permitan agilizar la gestión y los procesos a la vez que permita hacer más efectiva su gestión.

## Antecedentes y contexto del plan

El ejercicio de planeación como instrumento institucional para la instrumentalización de políticas se incorpora en América Latina desde los años 40 (Matus, 1972), y nace como un ejercicio intelectual que busca explorar el futuro mediante una metodología de proyecciones. De esta forma la Oficina de Investigaciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas ha emprendido la tarea de formular un Plan de investigaciones que se proyecta hasta el año 2028, alineado con las políticas y planes tanto a nivel nacional como distrital. Esto desde los elementos ofrecidos por los Planes de Desarrollo Nacional, Distrital y el de la Universidad.

Este esfuerzo se enmarca en el Plan Nacional de Desarrollo, en el que se enfatiza la importancia de la investigación y la innovación como motores del progreso social y económico del país, el Plan Investiga-UD 2028 busca potenciar la capacidad investigativa de la Universidad, fomentando la generación de conocimiento y su aplicación en soluciones concretas para los desafíos que enfrenta la sociedad colombiana.

De igual forma, el Plan de Desarrollo Distrital de Bogotá establece directrices claras para el fortalecimiento del sistema de ciencia, tecnología e innovación, por lo que la Universidad Distrital, como institución de educación superior pública, juega un papel crucial en la implementación de estas directrices, contribuyendo al desarrollo sostenible y equitativo de la ciudad, por tal razón el Plan Investiga-UD 2028 busca articularse con las metas distritales, promoviendo la colaboración entre academia, sector privado y gobierno, y priorizando áreas de investigación que respondan a las necesidades locales.

Finalmente, la orientación estratégica institucional desde el Plan de investigaciones de la establece como elemento de interés la importancia que desde la institución se aborden las tendencias globales en investigación, reconociendo la importancia de la interdisciplinariedad, transdisciplinariedad y la internacionalización, mediante el establecimiento de redes de cooperación con instituciones y centros de investigación a nivel local y global, así como la participación de proyectos que aborden problemáticas de alcance mundial y la promoción de la formación de investigadores altamente capacitados y comprometidos con la excelencia académica y la responsabilidad social, asegurando que los resultados de la investigación tengan un impacto tangible y positivo en la sociedad.

En el desarrollo del presente plan, se revisaron diversos documentos que establecen los lineamientos de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI). Estos documentos incluyen

políticas gubernamentales, normativas y directrices nacionales, las cuales proporcionan un marco integral para la formulación y ejecución de estrategias en CTel. Los documentos estratégicos principales que se tuvieron en cuenta para el diseño y planteamiento de este Plan son los siguientes:

#### Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026)

La proyección de país definida en el marco de este plan (Presidencia de la República), establece los ejes de transformación que representan la apuesta de país en los próximos años. Estos ejes atienden esfuerzos en torno a: Ordenamiento del territorio alrededor del agua, Seguridad humana y justicia social, Derecho humano a la alimentación, Transformación productiva, internacionalización y acción climática, y Convergencia regional. A su vez, como elementos transversales a estos ejes se definen cuatro grandes focos de interés, correspondientes a:

- Paz total
- Los actores diferenciales para el cambio
- Estabilidad macroeconómica
- Política Exterior con enfoque de género

Adicionalmente, se definen lineamientos centrados en la democratización de la CTel (Ciencia, Tecnología e Innovación) a través del acceso a resultados derivados de investigación financiados con recursos públicos, como mecanismo para fomentar la ciencia abierta en el país. Sumado a esto, se orienta la necesidad y se focalizan los esfuerzos en pro de fortalecer la institucionalidad del sector de CTel, liderado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, los mecanismos para financiamiento de las diferentes iniciativas propuestas, así como la orientación estratégica de la actividad científico-tecnológica por medio de la definición de una política por misiones para el sector. Estos ejes y lineamientos representan el derrotero a nivel país para orientar los diferentes esfuerzos y acciones desde cada sector. En particular, permiten contar con un marco estratégico para la focalización de los esfuerzos institucionales promovidos desde el Sistema de Investigaciones.

#### Política Orientada por Misiones

Esta política establece un marco integral para abordar los desafíos críticos del país mediante la ciencia, la tecnología y la innovación, y se enfoca en tres pilares fundamentales: Justicia Social, Justicia Ambiental y Justicia Económica (MinCiencias, 2023). Estos pilares están

diseñados para impulsar seis transformaciones clave que incluyen el ordenamiento del territorio alrededor del agua, la seguridad humana y justicia social, el derecho humano a la alimentación, la internacionalización y la transformación productiva para la vida y acción climática, la convergencia regional, y la estabilidad macroeconómica.

Desde el Plan Investiga-UD 2028 se busca atender estos desafíos por medio de las diferentes acciones, promoviendo la investigación interdisciplinaria, transdisciplinaria y la transferencia de conocimiento y la participación de estudiantes y docentes en proyectos de alto impacto.

#### Plan Distrital de Desarrollo (2024-2028)

En el Plan Distrital de Desarrollo (Alcaldía de Bogotá, 2024) establece de forma particular el programa 23 “Ciencia, tecnología e innovación”. Este programa busca “asegurar que Bogotá cuente con una infraestructura física y virtual sólida, que incluye el Campus de Ciencia, Tecnología e Innovación de la ciudad”. Con esto se busca contar con instalaciones que faciliten la articulación y permitan el financiamiento de grupos de investigación y otros actores.

Además, desde este plan, se propone la renovación de los vehículos jurídicos y financieros para fortalecer las inversiones en Ciencia, Tecnología e Innovación, aspecto que representa un potencial para fomentar y fortalecer las iniciativas gestadas desde la Universidad. Sumado a esto, la propuesta de creación de un Campus de CTel representa una oportunidad mayúscula para promover escenarios de cooperación, trabajo conjunto y desarrollo de proyectos de investigación, investigación-creación e innovación en torno a problemáticas de la sociedad.

#### Plan Estratégico de Desarrollo de la Universidad Distrital (2018-2030)

Este plan de desarrollo establece una visión integral para el crecimiento y fortalecimiento institucional, en la cual la investigación juega un rol central. Al delinear objetivos claros y metas específicas en áreas como la innovación, la calidad educativa y la vinculación con el entorno social y productivo, el Plan Estratégico de Desarrollo (PED) proporciona un marco estratégico que guía la definición de las líneas de acción y las actividades prioritarias en el ámbito investigativo.

La articulación del Plan Investiga-UD 2028 con el Plan Estratégico de Desarrollo de la Universidad asegura que la proyección estratégica de la investigación en la Universidad no

solo responda a las necesidades y desafíos externos, sino que también esté alineado con los objetivos internos de la institución. Esto incluye la promoción de una cultura de investigación entre estudiantes y profesores, la mejora de la infraestructura y los recursos disponibles para la investigación, y el fortalecimiento de la colaboración interdisciplinaria e internacional. En este sentido, el Plan Estratégico de Desarrollo se convierte en una brújula que orienta y sustenta los esfuerzos investigativos, asegurando coherencia y sinergia entre las diferentes iniciativas y proyectos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Institucionalmente, desde el PED se estableció el lineamiento 3, orientado a “Integrar las funciones universitarias por medio de la investigación, creación, innovación para la ampliación del conocimiento como bien público y para la solución de problemas de la ciudad - región y de la sociedad en general”. Para este lineamiento se establece como objetivo “Fortalecer y consolidar los procesos de investigación, creación e innovación para responder a las necesidades de la ciudad -región, las comunidades, los sectores económicos y la sociedad a fin de mejorar la equidad, la calidad de vida y el desarrollo integral de las personas”.

Las estrategias y metas definidas en el PED se convierten en un referente directo para las acciones propuestas en este documento.

### Proyecto de reforma del estatuto general de la Universidad Distrital

El plan maestro de investigación, investigación creación e innovación (Investiga-UD 2028) contempla y toma como referente al proyecto de reforma del estatuto general de la Universidad, de tal forma que cuando el nuevo estatuto general inicie su vigencia, el plan no requerirá actualizaciones y se articulará con todo lo correspondiente a la función misional de investigación-creación-innovación.

### Perspectiva explicativa del plan

La mirada de este plan se hace desde la Oficina de Investigaciones o quien haga sus veces, de forma conjunta con el Comité Central de Investigaciones y los Comités de Facultades. A su vez, este ejercicio de planeación se establece observando el Sistema de Investigaciones como elemento central de interés. No se pretende desconocer ni minimizar otras miradas, por el contrario, se buscan establecer elementos base para la planeación de las acciones que se puedan emprender desde la labor propia de los diferentes actores del sistema.

Esta propuesta surge de la necesidad de consolidar y potenciar el papel de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas como líder en la generación de conocimiento y en la búsqueda de soluciones innovadoras para los desafíos contemporáneos. En un contexto global y local marcado por rápidas transformaciones tecnológicas, sociales y ambientales, es imperativo que las instituciones académicas adapten y alineen sus esfuerzos investigativos con las demandas emergentes. Este Plan busca no solo incrementar la capacidad y calidad de la investigación, sino también asegurar que los proyectos desarrollados tengan una relevancia y aplicabilidad directas en el contexto nacional y distrital.

Asimismo, la elaboración de este Plan responde a la necesidad de establecer una hoja de ruta clara y coherente que guíe las actividades de investigación hasta el año 2028, ya que la fragmentación y la falta de coordinación en los esfuerzos investigativos pueden llevar a una dispersión de recursos y a la duplicación de esfuerzos. Al definir líneas de acción estratégicas y acciones concretas, este plan permite optimizar los recursos disponibles, fomentar la colaboración interdisciplinaria y asegurar una alineación efectiva con las políticas públicas y los objetivos institucionales. En última instancia, se busca construir una comunidad académica robusta y dinámica, capaz de enfrentar los retos del futuro con soluciones innovadoras y sostenibles.

#### Fuentes de financiación

El plan Investiga-UD 2028 tendrá respaldo económico directo desde el Proyecto de inversión O 2.3.01.17.22.02.20240279 *“Fortalecimiento de las capacidades del sistema de investigaciones frente a los retos de CTEI a nivel regional, nacional e internacional en la UDFJC. Bogotá D.C.”* y los recursos gestionados por medio del Fondo Especial de Financiamiento de la Investigación, la Creación y la Innovación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Así mismo, las acciones y las metas del presente plan están orientadas a cumplir con los objetivos del proyecto de inversión:

- Incrementar los mecanismos diseñados para el apoyo a la investigación y a la formación de investigadores.
- Fortalecer la capacidad en tecnologías y medios especializados para el apoyo a la investigación, investigación-creación e innovación.
- Incrementar el número de proyectos de investigación cofinanciados.

## Ejes estratégicos base

Con base en el marco estratégico del ecosistema CTeI y la estructura del Sistema de Investigaciones de la Universidad se han definido siete ejes estratégicos que se desarrollan mediante once líneas de acción. Desde este enfoque se busca orientar la actividad investigativa y los esfuerzos del sistema de investigaciones de la Universidad, reconociendo la complejidad y alta importancia que representa para el desarrollo institucional.

Además de los aspectos generales de contexto y la estructura del Sistema de Investigaciones estos ejes estratégicos juntos con sus principales estrategias se toman como base para la definición de acciones concretas a nivel de Plan de investigaciones, que permitan a su vez reconocer los principales resultados de interés en el horizonte de planeación definido.

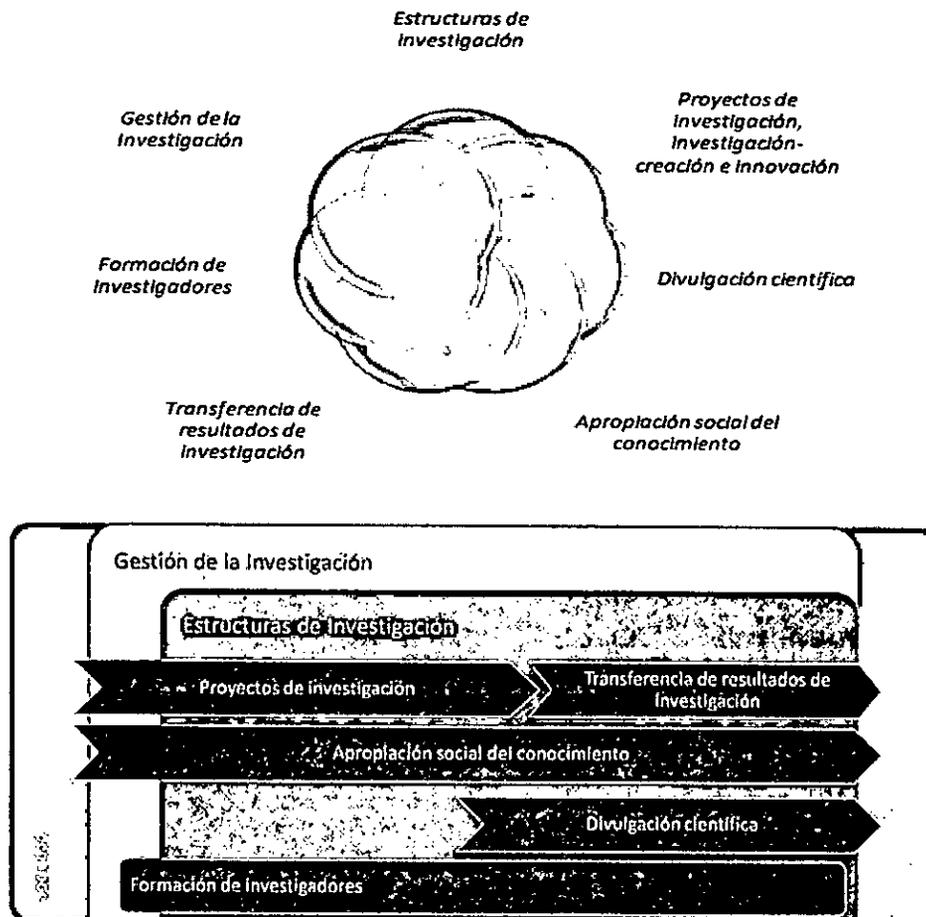


Figura 1. Diagrama estratégico para la Investigación, Investigación-Creación e Innovación (Ejes Estratégicos)

Las acciones concretas establecidas representan los intereses de la institución en busca de fortalecer el Sistema de investigaciones en conjunto, la relación de los actores y demás elementos que lo componen. A su vez, buscan orientar los esfuerzos institucionales en pro de alcanzar las metas propuestas en el PED para la función misional de la investigación.

### Líneas de acción del Plan Investiga-UD 2028

El Plan Maestro de Investigación, Investigación-Creación e Innovación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas se estructura en 10 líneas de acción y una acción transversal (a todas las líneas de acción), derivadas de los 6 ejes estratégicos que guían el Sistema de Investigaciones.

Acción transversal: Programa anual de convocatorias

Crear y desarrollar un Programa anual de convocatorias para el fomento de la investigación, investigación-creación e innovación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas **Convoca-UD 202X**.

Línea de acción 1: Apoyo a la formación de investigadores

**Descripción:** Apoyar la formación de investigadores mediante dos vías: La primera, los Incentivos y apoyos a los investigadores de la Universidad dentro de su proceso formativo formal; la segunda, capacitaciones complementarias en función de las necesidades y dinámicas del ecosistema CTeI nacional e internacional.

#### Acciones:

- Crear e implementar la **Ruta del investigador**, mediante un *programa de beneficios* para estudiantes de los niveles de formación de pregrado, maestría y doctorado que cumplan con los requisitos definidos en cuanto a vinculación y aportes a las estructuras de investigación de la Universidad.
- Crear e implementar el **Programa de excelencia académica estudiantil** para apoyar a estudiantes de maestría de investigación y doctorado de la Universidad mediante dos posibles incentivos: becas hasta del 100% de la matrícula y apoyo para el sostenimiento. Los estudiantes beneficiarios deberán apoyar las actividades de investigación, investigación-creación de un grupo de investigación de la Universidad.
- Desarrollar dentro del **Programa anual de convocatorias para el fomento de la investigación, investigación-creación e innovación de la Universidad Distrital**

**Francisco José de Caldas Convoca-UD 202X** una convocatoria anual para el apoyo a la formación de investigadores mediante el programa de Excelencia Académica para beneficiar a estudiantes de maestría de investigación y doctorado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

- Implementar y ofertar cursos tanto síncronos como autodirigidos, certificables individualmente y en conjunto, priorizando el uso de las plataformas que la Universidad disponga para tal fin.

**Metas:**

- 1 ruta del investigador implementada.
- 15 estudiantes favorecidos anualmente por el Programa de Excelencia Académica Estudiantil.
- 4 cursos de formación autodirigidos desarrollados al año.
- 4 cursos de formación síncronos desarrollados al año.

Línea de acción 2: Fomento al desarrollo de proyectos de investigación, investigación-creación e innovación

**Descripción:** Fomentar el desarrollo de proyectos de investigación, investigación-creación e innovación, en el marco de las estructuras de investigación, atendiendo las necesidades CTeI distritales, nacionales e internacionales, priorizando lo definido en la Agenda viva de investigaciones UD.

**Acciones:**

- Desarrollar dentro del **Programa anual de convocatorias para el fomento de la investigación, creación e innovación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas Convoca-UD 202X** las siguientes convocatorias:
  - o Una convocatoria anual para la financiación de proyectos de investigación, investigación-creación e innovación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Esta convocatoria deberá fomentar la investigación, investigación-creación interdisciplinar, transdisciplinar y la articulación de las estructuras de investigación entre sí y con actores de investigación, investigación-creación externos a la Universidad, fortalecer las capacidades de las estructuras de investigación, fomentar el uso y la sostenibilidad de los laboratorios y equipos especializados para la investigación de la Universidad,

apoyar la investigación formativa mediante la inclusión obligatoria de estudiantes como investigadores principales o coinvestigadores y fomentar la generación de productos de divulgación científica y de apropiación social del conocimiento. Esta Convocatoria priorizará lo definido por la Agenda de Investigaciones y temáticas que tomen la Universidad como objeto de estudio.

- Una convocatoria semestral para apoyar el desarrollo de proyectos de investigación, investigación-creación e innovación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas con recursos en especie. Esta convocatoria será gestionada de forma descentralizada desde los Comités de Investigación de cada Facultad, estará abierta durante cada periodo académico regular (semestral). Las propuestas deben tener una duración en meses múltiplo de 6 y el inicio debe coincidir con el comienzo del siguiente periodo académico de su aprobación.
- Una convocatoria bienal en alianza con una o más entidades públicas o privadas que mediante la unión de recursos y capacidades busquen aportar soluciones a nichos problemáticos específicos.

#### **Metas:**

- 5 proyectos de investigación, investigación-creación e innovación seleccionados anualmente para su financiación.
- 10 proyectos de investigación, investigación-creación e innovación seleccionados anualmente para obtener apoyo en especie.
- 2 proyectos de investigación, investigación-creación e innovación seleccionados bienalmente para su financiación mediante alianzas estratégicas.

Línea de acción 3: Apoyo a la movilidad de investigadores e internacionalización de la investigación, investigación - creación

**Descripción:** Apoyar la participación de investigadores de la Universidad en encuentros de comunidades científicas, así como el desarrollo de actividades académico-investigativas en entidades nacionales e internacionales, que permitan potencializar la visibilidad y el impacto de la Universidad en el entorno.

#### **Acciones:**

- Desarrollar dentro del *Programa anual de convocatorias para el fomento de la investigación, creación e innovación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas Convoca-UD 202X* las siguientes convocatorias:
  - o Una convocatoria anual para apoyar la socialización, divulgación y difusión de resultados de investigación, investigación-creación en eventos académicos, científicos o artísticos, nacionales o internacionales, alcanzados por docentes (Planta, TCO y MTO) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
  - o Una convocatoria anual para apoyar la socialización, divulgación y difusión de resultados de investigación, investigación-creación en eventos académicos, científicos o artísticos, nacionales o internacionales, alcanzados por estudiantes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
  - o Una convocatoria anual para apoyar el desarrollo de estancias cortas de investigación, investigación-creación a nivel nacional o internacional por parte de los investigadores de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
  - o Una convocatoria semestral para apoyar el desarrollo de pasantías por parte de estudiantes de doctorado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
  - o Una convocatoria anual para apoyar la participación de la Universidad en redes científicas y demás asociaciones u organizaciones que favorezcan la visibilidad y el impacto de sus actividades investigativas en el entorno nacional e internacional.

**Metas:**

- 20 docentes participando anualmente en eventos científicos nacionales o internacionales.
- 15 estudiantes participando anualmente en eventos científicos nacionales o internacionales.
- 20 investigadores realizando anualmente estancias cortas de investigación.
- 10 estudiantes de doctorado realizando anualmente pasantías.
- 10 redes científicas u otras estructuras donde la Universidad participe.

Línea de acción 4: Fortalecimiento de la divulgación y apropiación social del conocimiento.

**Descripción:** Esta línea se desarrolla en dos frentes principales, el apoyo a la generación de productos resultados de procesos de investigación, investigación-creación y el robustecimiento de los medios utilizados para la divulgación científica y la apropiación social del conocimiento.

**Acciones:**

- Desarrollar dentro del *Programa anual de convocatorias para el fomento de la investigación, creación e innovación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas Convoca-UD 202X* las siguientes convocatorias:
  - o Una convocatoria anual para apoyar la publicación de libros resultado de Investigación, Investigación-Creación e Innovación. Esta convocatoria deberá contar por lo menos con dos modalidades: 1. Publicación de libros derivados de trabajos de grados de maestrías de investigación, tesis doctorales y proyectos de investigación, investigación-creación institucionalizados. 2. Publicación de libros que se hayan desarrollado en colaboración (los investigadores proponentes del manuscrito serán compiladores y/o editores de todo el libro, los escritores de cada texto serán autores del capítulo correspondiente), que aborden temas asociados a proyectos de investigación e investigación-creación institucionalizados de la Universidad.
  - o Una convocatoria anual para apoyar el Pago de Costos por Procesamiento de Artículos (APC) de acceso abierto derivados de actividades de investigación e investigación-creación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
  - o Una convocatoria anual para apoyar el desarrollo de procesos de Apropiación Social del Conocimiento derivados de actividades de investigación, investigación-creación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
  - o Una convocatoria anual para apoyar la organización y desarrollo de eventos u otros mecanismos de divulgación científica.
  - o Una convocatoria anual para apoyar el fortalecimiento de revistas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas no indexadas en Publindex o quien haga sus veces.
  
- Establecer el *Festival Alist-Arte* como instancias de valoración para los productos resultado de procesos de investigación-creación generados desde la Universidad, así

como espacio para la exploración de oportunidades de visibilidad y aprovechamiento de estos.

- Robustecer las capacidades de gestión editorial de las revistas científicas indexadas en Publindex y libros resultados de investigación de la Universidad, tanto a nivel de recurso humano como de recursos tecnológicos, promoviendo el reconocimiento y visibilidad a nivel nacional e internacional y garantizando el acceso abierto y las buenas prácticas editoriales.
- Establecer lineamientos e implementar medios tecnológicos que aseguren la transparencia, reproducibilidad, interoperabilidad y preservación a largo plazo de los datos en los proyectos de investigación, investigación-creación y del sistema de investigaciones.
- Fomentar la ética y sensibilizar acerca de malas prácticas editoriales y de divulgación

#### **Metas:**

- 20 libros de investigación apoyados anualmente para su publicación.
- 5 artículos de acceso abierto apoyados anualmente mediante el pago de APC.
- 10 procesos de ASC apoyados anualmente.
- 10 revistas científicas de la Universidad indexadas en Publindex.
- 3 eventos científicos apoyados anualmente
- 5 medios de divulgación pública del conocimiento implementados
- 1 edición bienal del Festival Alist-Arte.
- 1 campaña u otro mecanismo de sensibilización sobre ética y buenas prácticas editoriales.

Línea de acción 5: Fomento a la transferencia de resultados de investigación, investigación - creación

**Descripción:** Promover y fortalecer los procesos de transferencia de resultados de investigación e investigación-creación hacia el sector productivo, mediante el fomento de la protección por propiedad intelectual, la identificación de oportunidades de inversión y establecimiento de alianzas estratégicas.

#### **Acciones:**

- Desarrollar dentro del *Programa anual de convocatorias para el fomento de la investigación, creación e innovación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas Convoca-UD 20XX* las siguientes convocatorias:
  - o Una convocatoria anual para el alistamiento de resultados de investigación o de investigación-creación para procesos de transferencia de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
  - o Una convocatoria anual para el apoyo a patentes de invención, modelos de utilidad o registros de diseño industrial.
- Fortalecer los espacios de orientación y acompañamiento en procesos de vigilancia competitiva, protección de propiedad intelectual y estrategias de comercialización de tecnologías.
- Desarrollar eventos que fomenten la co-creación y la creatividad en el desarrollo de nuevas tecnologías.
- Fortalecer el portafolio de tecnologías de la Universidad.

**Metas:**

- 10 resultado de investigación o investigación-creación incorporados para acompañamiento preliminar (alistamiento) con el acompañamiento de la OTRI-BOGOTÁ
- 10 resultados de investigación o investigación-creación con fines de transferencia, identificadas y apoyadas anualmente en el proceso de protección y escalonamiento.
- 10 participantes promedio mensualmente en los espacios de promoción, orientación y acompañamiento en las áreas de la OTRI-BOGOTÁ.
- 1 evento organizado o en el que se participe, orientado a promover o alentar el desarrollo de nuevas tecnologías.
- 5 resultados de investigación incorporados en el Portafolio de la OTRI-BOGOTÁ anualmente.

Línea de acción 6: Apoyar la sostenibilidad y el fortalecimiento de los equipos y tecnologías especializadas para la investigación, creación e innovación. .

**Descripción:** Apoyar la sostenibilidad y el fortalecimiento de los equipos y tecnologías especializadas para actividades de investigación, creación e innovación, usadas por los actores del sistema de investigaciones de la Universidad.

**Acciones:**

- Desarrollar dentro del *Programa anual de convocatorias para el fomento de la investigación, creación e innovación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas Convoca-UD 20XX* las siguientes convocatorias:
  - o Una convocatoria anual para la adquisición o sostenimiento de equipos y tecnologías especializadas que permita fortalecer las iniciativas adelantadas por los grupos de investigación.
- Fomentar y apoyar el desarrollo de proyectos CTel internos o externos que hagan uso y potencialicen la capacidad instalada de la Universidad en cuanto a equipos y tecnologías especializadas para la Investigación e investigación-creación
- Gestionar la reglamentación de la creación y funcionamiento del Sistema de Colecciones Científicas de la Universidad.

**Metas:**

- 2 grupos de investigación, investigación-creación e innovación apoyados por año para el fortalecimiento mediante la adquisición o sostenimiento de equipos especializados.
- 2 proyectos de I+D+i apoyados anualmente que hagan uso de la capacidad instalada de la Universidad en cuanto a laboratorios de investigación.
- 1 proyecto para la reglamentación del Sistema de Colecciones Científicas de la Universidad presentado y sustentado ante las instancias requeridas para su aprobación.

Línea de acción 7: Fortalecimiento de las capacidades para incrementar las alianzas estratégicas y el acceso a fuentes de financiación externas para la investigación, investigación-creación

**Descripción:** Facilitar y promover el acceso a fuentes de financiamiento externas de orden regional, nacional o internacional para el desarrollo de proyectos y programas de CTel.

**Acciones:**

- Desarrollar dentro del *Programa anual de convocatorias para el fomento de la investigación, creación e innovación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas Convoca-UD 20XX* una convocatoria para el apoyo de proyectos de CTel en

el marco de convenios específicos interinstitucionales mediante la asignación de contrapartidas.

- Implementar medios y espacios de capacitación, consulta y divulgación que permitan al investigador identificar y conocer fácilmente mecanismos externos de financiación de proyectos y programas de CTeI.
- Fortalecer las capacidades institucionales para la formulación, presentación y seguimiento de proyectos con fuentes de financiación externas, mediante equipos especializados para tales fines.

**Metas:**

- 20 propuestas asesoradas y avaladas para su postulación en el marco de oportunidades de financiación externa o ejecución desde alianzas de cooperación en CTeI.
- 20% de éxito de las aplicaciones a convocatorias o mecanismos externos anualmente.
- 2 proyectos de CTeI por año, en el marco de convenios específicos interinstitucionales apoyados mediante la asignación de contrapartidas, que inicien ejecución.

Línea de acción 8: Unificación y actualización del marco normativo del sistema de investigaciones

**Descripción:** Unificar, revisar y actualizar el marco normativo relacionado con el Sistema de Investigaciones de la Universidad.

**Acciones:**

- Formular y presentar el proyecto de actualización del Estatuto de investigaciones de acuerdo con los lineamientos de la reforma estatutaria Universitaria.
- Gestionar la reglamentación para el funcionamiento del fondo especial de investigación, creación e innovación.
- Actualizar, unificar y crear normas asociadas al Sistema de Investigaciones de la Universidad, incluyendo aspectos relacionados con la transferencia de resultado de investigación, investigación-creación, en línea con la actualización del Estatuto de investigaciones.

**Metas:**

- 1 proyecto de actualización del Estatuto de investigaciones presentado y sustentado ante las instancias requeridas para su aprobación.
- 1 proyecto de reglamentación para el funcionamiento del fondo especial de investigación, creación e innovación presentado y sustentado ante las instancias requeridas para su aprobación.
- Actualización del marco normativo de competencia del Comité central de investigaciones de acuerdo con la actualización del Estatuto de investigaciones.

Línea de acción 9: Reestructuración y fortalecimiento de la Oficina de investigaciones

**Descripción:** Reestructurar y fortalecer las capacidades del capital humano y de recurso tecnológico de la Oficina de Investigaciones para incrementar la calidad, la agilidad y la efectividad de los servicios de gestión y el direccionamiento estratégico de la función misional institucional de Investigación, Creación e Innovación.

**Acciones:**

- Reestructurar la Oficina de Investigaciones de acuerdo con los lineamientos de la reforma estatutaria Universitaria.
- Actualizar, estandarizar y socializar los procedimientos y documentos (manuales, guías, instructivos, formatos, etc) asociados a la gestión investigativa.
- Mejorar las capacidades del capital humano para la gestión y direccionamiento estratégico del Sistema de investigaciones de la Universidad.
- Robustecer la infraestructura tecnológica para la gestión de las actividades de investigación, investigación-creación e innovación de la Universidad.

**Metas:**

- 1 proyecto de reestructuración de la Oficina de Investigaciones implementado.
- Establecimiento de un mecanismo interno que facilite la revisión y actualización de los procedimientos y demás documentos asociados a la gestión investigativa.
- 1 proyecto de diagnóstico y fortalecimiento de las capacidades de talento humano de los equipos de trabajo de la Oficina de Investigaciones implementado.
- 1 proyecto para robustecer la infraestructura tecnológica necesaria para la gestión de las actividades de investigación, investigación-creación e innovación implementado.

- Garantizar y mantener anualmente un índice de satisfacción (NPS, CSAT u otro) de los actores del Sistema de Investigaciones igual o superior a 4, escala de 1 a 5.

Línea de acción 10: Identificación, reconocimiento y articulación de las capacidades y los actores del Sistema de Investigaciones.

**Descripción:** Identificar, reconocer y divulgar las capacidades del Sistema de Investigaciones para fortalecerlas y sustentar las orientaciones estratégicas

**Acciones:**

- Consolidar, formalizar y desarrollar el *Observatorio CTeI de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas*, mediante el cual se obtenga, socialice y divulgue un diagnóstico bienal de las capacidades del Sistemas de Investigaciones.
- Institucionalizar y desarrollar anualmente la *Semana de Investigaciones UD*, en el marco de la cual se desarrollen eventos y espacios que promuevan la integración de los actores del Sistema de investigaciones y facilite el reconocimiento y articulación de sus capacidades y resultados.

**Metas:**

- 1 diagnóstico de las capacidades del Sistema de Investigaciones de la Universidad realizado, divulgado y socializado cada 2 años.
- 1 semana de Investigaciones UD desarrollada anualmente, con un mínimo de 3 eventos realizados en el marco de la semana y una participación promedio de 50 investigadores por evento.

## Referencias

- Alcaldía de Bogotá. (2024). *Articulado del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2028. "Bogotá caminna segura"*. Bogotá.
- Matus, C. (1972). *Estrategia y plan*. (ILPES, Ed.) Chile. Obtenido de <https://hdl.handle.net/11362/1704>
- MinCiencias. (2023). *Política Orientada por Misiones para la Solución de Grandes Desafíos del País*. Bogotá. Obtenido de [https://minciencias.gov.co/sites/default/files/politicas\\_orientadas\\_por\\_misiones\\_-\\_minciencias\\_2022-2026.pdf](https://minciencias.gov.co/sites/default/files/politicas_orientadas_por_misiones_-_minciencias_2022-2026.pdf)
- Presidencia de la República. (s.f.). *Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026*. Recuperado el Mayo de 2024, de <https://www.dnp.gov.co/plan-nacional-desarrollo/pnd-2022-2026>
- Universidad Distrital Francisco José de Caldas. (2018). Plan Estratégico de Desarrollo 2018 - 2030. [https://sgral.udistrital.edu.co/xdata/csu/acu\\_2018-09.pd](https://sgral.udistrital.edu.co/xdata/csu/acu_2018-09.pd)



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Oficina Asesora Jurídica**

**OJ - 00860- 24**

Bogotá D.C., 27 de septiembre de 2024

Doctor

**NELSON ENRIQUE VERA PARRA**

Jefe Oficina de Investigaciones

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

[direccion-cidc@udistrital.edu.co](mailto:direccion-cidc@udistrital.edu.co)

**Referencia:** Proyecto de acuerdo *“Por el cual se adopta el Plan General de Investigación, Investigación-Creación e Innovación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (Plan Investiga-UD 2028)”*

**Asunto:** Remisión de proyecto de acuerdo

Respetado jefe, cordial saludo.

En atención a lo solicitado por su Despacho, mediante correo electrónico de septiembre 24 pasado, así como en ejercicio de la función a nosotros asignada mediante la Resolución de Rectoría 001 de 2024<sup>1</sup>, consistente en: *“Analizar, revisar y conceptuar los (sic) proyectos de resoluciones, acuerdos o demás actos administrativos que sean sometidos a aprobación del Rector, cuerpos colegiados y demás dependencias académico administrativas de la Institución cuando sea requerido”*, hemos realizado la revisión del proyecto de acto administrativo de la referencia, frente al cual realizamos las siguientes recomendaciones, sustanciales y formales, de ajuste:

1. Recomendamos modificar el epígrafe o título del proyecto de acuerdo en el sentido señalado en la referencia del presente oficio, a saber: *“Por el cual se adopta el Plan General de Investigación, Investigación-Creación e Innovación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (Plan Investiga-UD 2028)”*.

Fundamenta esta recomendación de ajuste, a saber, hablar de un *Plan General de Investigación, Investigación-Creación e Innovación*, y no de un *Plan Maestro de Investigación, Investigación-Creación e Innovación*, por cuanto la alusión precisa y oportuna al respecto, conforme se consigna en el considerando número cuatro (4) del proyecto de acto administrativo en cuestión, es lo establecido en el numeral 2° del artículo 5° del Acuerdo 14 de 1994 del Consejo Superior Universitario: *“por medio del cual se reglamenta el Sistema de Investigaciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*, que, para mayor claridad, nos permitimos citar:

**“ARTÍCULO QUINTO.** - Son funciones del Consejo Académico de la Universidad, en relación con la actividad investigativa, además de las que le atribuye el Estatuto General, las siguientes:

---

<sup>1</sup> *“Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones para los cargos de planta global del personal administrativo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Oficina Asesora Jurídica**

(...)

"2. Aprobar el plan General de Investigaciones de la Universidad, y los programas de investigación presentados a su consideración por la Oficina de Investigaciones y Desarrollo Científico..."<sup>2</sup>.

De otra parte, salvo mejor opinión de la Oficina Asesora de Planeación y Control al respecto, que, llegado el momento, rendirá concepto sobre la viabilidad técnica y financiera del proyecto de acuerdo de la referencia, como lo establecimos en nuestro oficio OJ-80-22 de enero 25 de 2022, la siguiente es la clasificación y denominación de los planes en la normativa interna de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas:

*"Expresado lo anterior, estimamos pertinente aludir a lo que, en el marco de la normativa institucional, se entiende o se debe entender por planes y políticas institucionales, para lo cual nos remitiremos a lo previsto en el Estatuto General.*

*"En cuanto a los planes institucionales se refiere, el literal n) del artículo 6° relativo a principios generales de la institución, establece que: 'Las actividades académicas de enseñanza, investigación y de extensión de la Universidad Distrital deben estar orientadas a satisfacer las necesidades y atender las conveniencias del país y del Distrito Capital..., así como el imperativo de la unidad nacional, de acuerdo con los principios de la planeación, procurando la armonía con los planes de desarrollo económico y social, tanto del Orden Nacional como Distrital'.*

*"Junto a lo anterior, en cuanto a los planes concretos se refiere, el artículo 28 ejusdem da cuenta de la existencia del Plan de Desarrollo General de la Universidad, el cual corresponde al Plan Estratégico de Desarrollo 2018-2030, aprobado por el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo 09 de 2018.*

*"Adicionalmente, el Capítulo II del Título IV, sobre **SISTEMA DE PLANEACIÓN Y PLANES DE DESARROLLO**, dedicado, precisamente, al tema de los planes, lista dentro de éstos los siguientes:*

*"1) El plan estratégico. Se define a partir del proyecto institucional y comprende los objetivos, las estrategias y los grandes programas.*

*"2) El plan operativo. Se define a partir del plan estratégico y se define como la programación anual de los recursos para proyectos, planes de acción y de trabajo. El plan operativo constituye la base para la elaboración del presupuesto de la Universidad, como lo establece el citado artículo 39 del Estatuto General.*

*"3) Planes anuales de acción. Corresponden a: 'los objetivos y las metas, los responsables y los recursos que se requieren en el cumplimiento de los propósitos del respectivo grupo', por un (1) año, respecto de: 'los grupos funcionales, dependencias asesoras o por áreas, todos los proyectos y programas, y los órganos directivos...'*

*"4) Planes de trabajo. Son propios de cada funcionario y deben estar acordes con el plan de acción del grupo de dependencia.*

---

<sup>2</sup> Negrilla y subraya fuera del texto



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Oficina Asesora Jurídica**

*“Junto a los anteriores, en la Oficina Asesora Jurídica tenemos conocimiento de la existencia de otros planes, como el Plan Maestro de Espacios Educativos, así como planes sectoriales, por llamarlos de alguna manera, como el Plan Anual de Adquisiciones o el Plan Estratégico de Telecomunicaciones. Sin embargo, para lo que aquí interesa, que es definir lo que debe entenderse por planes institucionales de mediano y largo plazo: ‘En general, se dice que la planeación de corto plazo es a un año, la de mediano plazo es a dos o tres años y la de largo plazo es a cinco a más años’.*

*“De otra parte, en cuanto a la planeación a largo plazo: ‘es un proceso funcional que se inicia en los puestos de baja jerarquía y sube hasta la alta dirección. Con este proceso se genera un conjunto de planes que no son otra cosa que un poco más que presupuestos que se extienden sobre un horizonte más grande de tiempo’, mientras que en relación con la planeación de mediano plazo: ‘es aquel que comprende un periodo temporal de 5 años y contempla una misión, visión, objetivos y metas de la institución; así como también las líneas de acción o áreas estratégicas que determinarán su accionar dentro del periodo de tiempo establecido en el plan’”<sup>3</sup>.*

Como puede verse, al margen del enunciado normativo en torno a los planes institucionales que hemos referido anteriormente, los planes que tengan una denominación o una categorización diferente, deberán ser creados en una norma especial o específica, como es el caso del mencionado *Plan General de Investigaciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas* a que se refiere el citado numeral 2° del artículo 5° del Acuerdo 14 de 1994, por lo cual, insistimos, el nombre que corresponde al plan que se adopta mediante el proyecto de acuerdo que genera este pronunciamiento es, precisamente, el de *Plan General de Investigación, Investigación-Creación e Innovación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (Plan Investiga-UD 2028)*.

2. Expuesto lo anterior, queda resuelto, en nuestra opinión, el segundo problema de fondo que plantea el proyecto de acto administrativo en cuestión, cual es la competencia para proferir el correspondiente acuerdo, la cual corresponde al Consejo Académico, no solo por tener asignada la función de decidir sobre el desarrollo académico de la institución, en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario, en los términos del literal a) del artículo 69 de la Ley 30 de 1992<sup>4</sup> y b) del artículo 18 del Estatuto General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas<sup>5</sup>, sino porque, como lo mencionamos y se hace constar en el considerando número tres (3) del proyecto de acuerdo de la referencia: “el artículo 5° del Acuerdo 14 de 1994 del Consejo Superior Universitario..., establece como función del Consejo Académico de la Universidad, en relación con la actividad investigativa, la referida a: ‘aprobar el Plan General de Investigaciones de la Universidad...’”.

3. Por otro lado, estimamos que es viable y válido fundir así los artículos 1° y 2° del proyecto de acuerdo en cuestión:

**“ARTÍCULO 1°. ADOPCION.** Adoptar el Plan Maestro de Investigación, Investigación-Creación e Innovación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (Plan Investiga-UD 2028), el cual forma parte integral del presente acuerdo y que se anexa, junto con los siguientes documentos

<sup>3</sup> Negrilla y subraya fuera del texto

<sup>4</sup> Por la cual se organiza el Servicio Público de Educación Superior

<sup>5</sup> Expedido mediante Acuerdo 03 de 1997 del CSU



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Oficina Asesora Jurídica**

*complementarios: Diagnóstico del Sistema de Investigaciones de la Universidad; Agenda Viva de Investigación, Creación e Innovación UD; y, Propuesta de Política de investigación, Creación e Innovación Institucional – PICID”.*

4. Intitulamos los artículos 5° y 10°, para distinguirlos, en el sentido de que quede claro que el primero habla de la vigencia del *Plan General de Investigación, Investigación-Creación e Innovación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (Plan Investiga-UD 2028)*, y el segundo, de la vigencia del acuerdo que lo adopta.

5. Finalmente, replanteamos, en los siguientes términos, la redacción del artículo final:

**“ARTÍCULO 10. VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO Y DEROGATORIAS.** *El presente acuerdo rige un día después de su publicación, como lo establece el numeral 1° del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, y deroga las disposiciones que le sean contrarias”.*

6. Las demás son recomendaciones de ajuste, formales y de fondo, que pueden ser observadas en el documento adjunto en *control de cambios*.

Anexamos el proyecto de acto administrativo anunciado, a efectos de que sean realizados los ajustes por nosotros sugeridos, y, una vez realizado lo anterior, sea remitido el proyecto de acuerdo a la Secretaría General para continuar el correspondiente trámite.

Atentamente,

**JOHANNA CAROLINA CASTAÑO GONZÁLEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

<b>FUNCIONARIO O ASESOR</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>
Proyectado	Carlos David Padilla Leal-Abogado contratista OAJ	